

## **HONDURAS**

### **INFORME SOBRE LIBERTAD RELIGIOSA 2018**

#### **Resumen**

La constitución establece el libre ejercicio de todas las religiones; sin embargo, el gobierno solo reconoce oficialmente a la Iglesia católica romana, y clasifica a todos los demás grupos religiosos como organizaciones no gubernamentales (ONG) o como organizaciones religiosas no registradas, concediéndoles menos derechos y privilegios que a la iglesia católica. El 21 de noviembre, el Presidente del Congreso Nacional, Mauricio Oliva, presentó un proyecto para reformar el artículo de la constitución que prohíbe que los líderes religiosos se postulen para un cargo electivo. La reforma propuesta generó reacciones diversas de los grupos religiosos y los políticos. En mayo, un diputado del Partido Nacional presentó una moción ante el Congreso para permitir la lectura de la Biblia en las escuelas primarias y secundarias. Varios grupos confesionales se manifestaron contrarios a la moción y afirmaron que la lectura de la Biblia infringiría las disposiciones constitucionales que establecen que se debe proporcionar educación a la sociedad sin discriminación de ningún tipo. Los grupos religiosos no católicos afirmaron una vez más que el gobierno siguió cobrando impuesto sobre la renta a los sueldos de los clérigos no católicos y los materiales religiosos no católicos recibidos del extranjero. Algunos sectores de la sociedad se opusieron de nuevo al activismo político de ciertos grupos religiosos y a los vínculos estrechos que el gobierno mantiene con los grupos protestantes y con la Iglesia católica, incluso en forma de oraciones en los eventos oficiales. Los adventistas del séptimo día señalaron que algunas instituciones de educación pública no respetaron su práctica religiosa de guardar los sábados. Los testigos de Jehová siguieron sosteniendo que ciertas instituciones de educación pública les exigieron participar en actividades que van en contra de su religión, como saludar a la bandera del país y cantar el himno nacional.

En junio, los medios de comunicación informaron que dos agresores desconocidos mataron a un pastor en el departamento de Santa Bárbara. La Confraternidad Evangélica de Honduras (CEH) denunció dos atentados casi mortales contra líderes de iglesias locales. No quedó claro si estos ataques estaban vinculados con el pandillaje, y las investigaciones policiales continuaban al final del año. Algunas organizaciones religiosas siguieron afirmando que los líderes religiosos eran más vulnerables a la violencia social, las extorsiones y las amenazas debido a la prominencia de su cargo en la sociedad y a su labor y presencia constantes en zonas donde la presencia del Estado es mínima. La CEH denunció la extorsión

generalizada de la que son víctimas los líderes de su iglesia y los miembros de su congregación. También señaló que, a diferencia de años anteriores, no se registraron asesinatos de pastores ni de líderes de su iglesia, pero que sí hubo un aumento en las amenazas contra ellos en las zonas conocidas por sus actividades de narcotráfico y pandillaje. La Arquidiócesis de Tegucigalpa tampoco registró ningún asesinato de funcionarios de la iglesia; sin embargo, los medios de comunicación locales informaron de los asesinatos de pastores protestantes durante el año.

En abril, el Gobierno de los Estados Unidos introdujo un nuevo programa de ayuda dirigido a las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones confesionales, para apoyar sus derechos de asociarse, expresarse y desempeñar sus actividades libremente. El programa evaluará y dará transparencia al proceso de registro de las ONG. Los funcionarios de la embajada mantuvieron un diálogo con los líderes religiosos y demás miembros de comunidades religiosas muy diversas acerca de la violencia social y sus inquietudes en lo que se refiere a las intervenciones del gobierno con los grupos religiosos en el país, el respeto de las prácticas religiosas en las escuelas y el reconocimiento legal de las organizaciones religiosas.

### **Sección I. Demografía religiosa**

El Gobierno de los Estados Unidos calcula que la población total asciende a 9,2 millones de habitantes (según cifras de julio de 2018). La Iglesia católica romana estima que del 63 al 65% de la población es católica. Según una encuesta efectuada en 2016 por una compañía local de investigación de mercado y opinión pública, el 48% de los encuestados se identificó como protestante evangélico; el 41%, como católico romano; el 3% practica otra denominación religiosa; y el 8% no tiene ninguna afiliación religiosa.

En la encuesta de opinión pública regional Latinobarómetro de 2015, el 43,6% de los encuestados se identificó como católico; el 42,1%, como evangélico; el 1,8% practica otra denominación religiosa, y el 12,4% no tiene ninguna afiliación religiosa. Otros grupos religiosos y el número de sus practicantes incluyen los adventistas del séptimo día (146,000) y los testigos de Jehová (23,100). Entre los grupos religiosos que, en conjunto, constituyen menos del 5% de la población están los episcopalianos, luteranos, musulmanes, judíos y bahaíes, la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Iglesia de Jesucristo), la Iglesia católica apostólica ortodoxa de Antioquía, la iglesia evangélica morava y varios grupos anabaptistas y menonitas. Las iglesias protestantes evangélicas incluyen la

Iglesia de Dios, las Asambleas de Dios, la Iglesia Vida Abundante, la Iglesia Amor Viviente, el Centro Cristiano Internacional y varias iglesias de la Gran Comisión. Hay varias iglesias protestantes evangélicas que carecen de afiliación denominacional. La iglesia morava tiene una gran presencia en la región de La Mosquitia, en la zona este del país. Algunos grupos indígenas y afrohondureños profesan credos africanos y amerindios, o incorporan elementos del cristianismo y de religiones africanas y amerindias en sus prácticas y creencias religiosas sincréticas.

El número de miembros de la comunidad musulmana, de acuerdo con un representante de esta, es de más de 3,100, de los cuales el 90% se ha convertido a esta religión. La comunidad católica apostólica ortodoxa de Antioquía tiene casi 1,800 miembros, y la comunidad judía afirma que tiene cerca de 250 miembros.

## **Sección II. Situación del respeto del gobierno hacia la libertad de culto**

### **Marco jurídico**

La constitución establece el libre ejercicio de todas las religiones, siempre que este no contravenga otras leyes ni el orden público. Un artículo de la constitución prohíbe que los líderes religiosos ocupen cargos públicos o hagan declaraciones políticas. La ley distingue entre las organizaciones religiosas reconocidas legalmente, las organizaciones religiosas registradas como ONG y las organizaciones religiosas no registradas. El gobierno no exige el registro de los grupos religiosos. Por ley, solo la asamblea legislativa tiene autoridad para conferir reconocimiento legal a un grupo, y la Iglesia católica romana es la única que ha recibido tal reconocimiento. Los grupos que la ley reconoce reciben beneficios como la exención de impuestos sobre los sueldos del personal y los materiales para la iglesia.

Las organizaciones religiosas que la ley no reconoce individualmente se pueden registrar como ONG. El gobierno no hace una distinción importante entre las ONG religiosas y las no religiosas. Para registrar una ONG, esta debe tener una junta directiva y personalidad jurídica (condición de entidad jurídica). Las asociaciones que desean obtener personalidad jurídica deben presentar una solicitud a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, en la que se describa su organización interna, estatutos y objetivos. La Oficina del Subprocurador revisa las solicitudes de personalidad jurídica y emite un dictamen constitucional. Para mantener el registro, las organizaciones aprobadas deben presentar al gobierno informes anuales financieros y de actividades. Además,

pueden presentar una solicitud a la Secretaría de Finanzas para recibir beneficios como exenciones de impuestos y de derechos aduaneros. Las organizaciones religiosas no registradas no pueden obtener exenciones de impuestos ni otros beneficios.

La constitución especifica que la educación pública es laica y permite el establecimiento de escuelas privadas y de escuelas administradas por organizaciones religiosas. En las escuelas públicas, no se enseña religión; sin embargo, el plan de estudios de las escuelas privadas sí puede incluirla. Varias organizaciones religiosas administran escuelas, por ejemplo, la Iglesia católica romana, la Iglesia adventista del séptimo día y las iglesias protestantes evangélicas. Los padres de familia tienen el derecho de elegir la educación que reciben sus hijos, incluida la educación religiosa. El gobierno ordena que todas las escuelas sigan un plan de estudios mínimo estandarizado. Algunas de las escuelas privadas con afiliación religiosa exigen la participación en actividades religiosas como requisito para poder graduarse.

El gobierno es parte de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, que reconoce el derecho de formular la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio.

El gobierno exige que los misioneros extranjeros obtengan permisos de ingreso y de residencia, y ordena que la solicitud de residencia de un misionero sea patrocinada por una persona o institución local, y que la solicitud se presente a las autoridades de inmigración. El gobierno tiene acuerdos con la CEH, la Iglesia de Jesucristo y los adventistas del séptimo día, entre otros, para facilitar los permisos de ingreso y residencia de sus misioneros. Los grupos con los que el gobierno no tiene acuerdos por escrito deben presentar comprobantes de empleo y de ingresos de sus misioneros.

Los trabajadores religiosos extranjeros pueden solicitar la residencia hasta por cinco años. Para renovar sus permisos de residencia, los trabajadores religiosos deben presentar, al menos 30 días antes del vencimiento de su residencia, comprobantes de empleo ininterrumpido en el grupo religioso que los patrocina. La ley prohíbe la inmigración de misioneros extranjeros que profesan religiones en las que se practican ritos satánicos o de brujería, y permite la deportación de los extranjeros que practiquen brujería o cometan “fraude religioso”. De conformidad con las leyes migratorias, las personas que “ejerzan fraudulentamente su profesión u oficio [religioso], o que cometan fraude contra la salud o las creencias religiosas

de los ciudadanos del país, o contra el patrimonio nacional” pueden ser sancionadas con multas o afrontar otras consecuencias legales.

El código penal protege a los clérigos que tienen autorización para trabajar en el país de la obligación de testificar en el tribunal o en la Procuraduría General de la República acerca de información privilegiada obtenida en confidencia durante una confesión religiosa. La ley no exige que los párrocos, obispos y arzobispos de la Iglesia católica romana y las personas con cargos similares de otros grupos religiosos legalmente reconocidos comparezcan en un tribunal en caso de una citación. No obstante, sí se les exige hacer una declaración en el lugar que elijan.

Los reglamentos oficiales del sistema penal establecen que los centros penitenciarios garanticen el libre ejercicio de la religión, sin preferencia de una específica, siempre que el culto de esta no contravenga las leyes ni el orden público.

Los funcionarios religiosos que celebren un matrimonio religioso sin una licencia de matrimonio civil pueden ser sancionados con multas de 50,000 a 100,000 lempiras (de US \$2,000 a \$4,000) y prohibiciones legales de desempeñar funciones religiosas por un período de cuatro a seis años.

El país es parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

### **Prácticas del gobierno**

El 21 de noviembre, el Presidente del Congreso Nacional, Mauricio Oliva, presentó un proyecto para reformar el artículo de la constitución que prohíbe que los líderes religiosos se postulen para un cargo electivo. La reforma propuesta generó reacciones diversas de los grupos religiosos y los políticos, y un diputado manifestó que el país es un Estado laico y que no se debe mezclar la religión con la política. Por su parte, varios pastores protestantes evangélicos apoyaron la reforma. El debate sobre la ley continuaba a finales del año.

El 10 de mayo, Tomás Zambrano, un diputado del Partido Nacional, presentó una moción ante el Congreso para permitir la lectura de la Biblia en las escuelas primarias y secundarias. Representantes de varios grupos religiosos, entre ellos, el Foro Intereclesiástico y las comunidades musulmana, adventista del séptimo día y de la Iglesia de Jesucristo expresaron su preocupación acerca de la moción y señalaron que esta infringiría las disposiciones constitucionales que garantizan la educación laica. En mayo, hubo protestas contra la moción fuera del edificio del Congreso y en las escuelas. El 16 de mayo, la Asociación de Libre Pensamiento

presentó un recurso de amparo constitucional en contra de la moción; sin embargo, el 18 de junio, el tribunal determinó que no admitiría el recurso porque la moción no había pasado todavía por el Congreso. Al final del año, el Congreso no había considerado la moción.

Algunas organizaciones religiosas, entre ellas el Foro Intereclesiástico, ONG interconfesional que representa a más de 90 grupos religiosos y de la sociedad civil, criticaron una vez más lo que consideraban la preferencia del gobierno por la Iglesia católica y por los grupos religiosos que pertenecen a la CEH, la organización coordinadora de los protestantes evangélicos. El Foro, que no incluía ni a la Iglesia católica ni a las iglesias protestantes evangélicas afiliadas a la CEH, criticó el reconocimiento legal de los grupos religiosos no católicos como ONG o como organizaciones religiosas sin registro lo que, según expresaron, les concede menos derechos y privilegios que a la Iglesia católica. Los grupos siguieron objetando también la aplicación actual de un conjunto uniforme de normas de registro para todas las organizaciones sin fines de lucro, entre ellas, todos los grupos religiosos no católicos. Los grupos no católicos reiteraron que el gobierno debería reconocerlos como grupos religiosos, y no como ONG. El Foro Intereclesiástico insistió en que el gobierno invita habitualmente a los líderes católicos y protestantes evangélicos, pero no a los representantes de otros grupos religiosos, a dirigir las oraciones en los eventos gubernamentales y a participar en funciones oficiales, comités y otras actividades conjuntas del gobierno y la sociedad civil. Asimismo, continuaron las críticas de los grupos religiosos no católicos contra el gobierno porque no los reconoce como iglesias y porque no pueden recibir beneficios, como exenciones de impuestos sobre los sueldos de los clérigos y los materiales religiosos importados. El Foro Intereclesiástico indicó que el marco vigente de las leyes y políticas discriminaba a todos los grupos religiosos no católicos, y señaló que el gobierno proporcionó beneficios exclusivos a la CEH, entre otros, exenciones fiscales continuas respecto de sueldos e importaciones.

La oficina de registro oficial de las ONG, la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, recibió 186 solicitudes de asociaciones religiosas durante el año (y 235 solicitudes en 2017). En ese mismo período, la URSAC registró a 133 asociaciones religiosas en su sistema, y las solicitudes restantes quedaron pendientes, en espera de más información. La URSAC señaló que no denegó ninguna de las solicitudes de registro presentadas por asociaciones religiosas.

Los líderes religiosos siguieron denunciando que algunos maestros de escuelas públicas presionaban a los estudiantes a participar en los ritos religiosos de la fe

del maestro. Según el Foro Intereclesiástico, un maestro y un líder de la comunidad dirigieron las oraciones de manera específica en una escuela pública de Tegucigalpa. Cuando uno de los estudiantes se opuso, indicando que él rezaba de manera distinta, el líder de la comunidad insistió en que el estudiante orara como lo hacía el maestro que dirigía las plegarias, es decir, de pie, no de rodillas.

Los representantes de la Iglesia adventista del séptimo día siguieron expresando preocupación acerca de la libertad de culto en las escuelas públicas y privadas, desde la escuela primaria hasta el nivel de educación universitaria. También afirmaron que sus estudiantes se enfrentaban constantemente al problema de obtener permiso para ausentarse, por motivos religiosos, de las clases o exámenes que tienen lugar los sábados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y en la Universidad Pedagógica Nacional. Los líderes religiosos también citaron infracciones en escuelas públicas de las ciudades de Santa Rita, en el departamento de Yoro; San Pedro Sula, en el departamento de Cortés; Santa Bárbara, en el departamento de Santa Bárbara; Santa Rosa de Copán, en el departamento de Copán; y Lepaera, en el departamento de Lempira. Los representantes de la Iglesia adventista del séptimo día señalaron que la Suprema Corte todavía no había dado respuesta al recurso de amparo constitucional presentado por estudiantes adventistas en 2015 para pedir el reconocimiento de su derecho de libertad de culto. Los estudiantes solicitaban específicamente alternativas a la asistencia a clases o a exámenes los sábados.

Una norma redactada en 2010 que exige que los testigos de Jehová canten el himno nacional, saluden a la bandera y participen en otros actos patrióticos, sigue figurando en los reglamentos escolares de la Secretaría de Educación, a pesar de que el director jurídico de la Secretaría determinó en 2014 que la norma no tiene fuerza legal. Los representantes de los testigos de Jehová siguieron expresando su preocupación acerca de que los funcionarios de las escuelas públicas los presionaban a participar en celebraciones públicas y otros eventos escolares que van en contra de sus creencias, por ejemplo, cantar el himno nacional en la graduación.

### **Sección III. Situación del respeto mostrado por la sociedad hacia la libertad de culto**

La CEH denunció que la mayor parte de la violencia contra sus miembros provenía de las organizaciones delictivas, y señaló que muchas de las iglesias de su afiliación están ubicadas en zonas de gran violencia donde la presencia del Estado es mínima. En junio, los medios de comunicación informaron que dos agresores

desconocidos golpearon a un pastor evangélico hasta matarlo en el departamento de Santa Bárbara. La CEH citó dos atentados casi mortales durante el año. En uno de ellos, miembros de una pandilla dispararon a una líder religiosa en la puerta de su casa en Tegucigalpa como advertencia para que su iglesia les diera dinero por concepto de extorsión. En julio, un desconocido disparó a un pastor en su iglesia en el departamento de Ocotepeque. No quedó claro si estos ataques estaban vinculados con actividades de pandillas, y las investigaciones policiales continuaban al final del año. La CEH denunció casos en los que las pandillas dieron aviso 24 horas antes a familias enteras para que dejaran sus casas. La CEH denunció además la extorsión generalizada a los líderes de la iglesia protestante y los miembros de su congregación. También señaló que, a diferencia de años anteriores, no se registraron asesinatos de pastores ni de líderes de su iglesia, pero que sí aumentaron las amenazas contra ellos en las zonas conocidas por sus actividades de narcotráfico y pandillaje. A pesar de las agresiones, la CEH alabó la labor efectuada por el gobierno para desarticular las pandillas, e informó de una disminución general del nivel de violencia y del encarcelamiento de muchos líderes de pandillas. La Arquidiócesis de Tegucigalpa comentó que sus sacerdotes y seglares trabajaron sin problema en todo el país, y que no se registró ningún asesinato de funcionarios de la iglesia.

El sacerdote jesuita Ismael “Padre Melo” Moreno Coto siguió denunciando públicamente que, en varias ocasiones, había recibido amenazas por ser el director de Radio Progreso, una estación de radio jesuita y ONG, y por su oposición al presidente Juan Orlando Hernández.

Algunas mujeres musulmanas siguieron denunciando que ciertos bancos les pedían que se quitaran el hiyab al pasar por el control de seguridad. Añadieron que, por lo general, lograban resolver el asunto después de explicar que su atuendo era parte de sus prácticas religiosas. Algunos musulmanes mencionaron que las oficinas del sector privado seguían prohibiendo que las mujeres llevaran puesto el hiyab. Los representantes de la comunidad islámica mencionaron que recibieron mensajes despectivos en los medios sociales, pero hicieron hincapié en que recibieron muchos más comentarios positivos y de apoyo. Los adventistas del séptimo día denunciaron la negativa insistente de ciertas instituciones privadas, como lugares de trabajo y escuelas, de permitirles guardar el sábado como día de descanso.

El Foro Intereclesiástico siguió adelante con su labor de combatir la intolerancia, la discriminación y la imposición de una religión sobre las demás. La organización celebró tres congresos internacionales y más de 20 talleres durante el año. También indicó que mantuvo periódicamente un diálogo con los medios de



comunicación tradicionales y en los medios sociales. Los grupos religiosos mencionaron su trabajo en colaboración para mejorar las relaciones y cooperar en proyectos, entre otros, su oposición conjunta a la moción del Congreso acerca de la lectura de la Biblia en las escuelas públicas.

Los líderes religiosos de la Iglesia católica apostólica ortodoxa de Antioquía denunciaron la descripción errónea y generalizada de su religión, y señalaron que, a menudo, los grupos sociales se referían a esta como “la iglesia de los turcos” ya que la iglesia ortodoxa tiene sus raíces históricas en Turquía.

#### **Sección IV. Política e interacción del Gobierno de los Estados Unidos**

En abril, el Gobierno de los Estados Unidos introdujo un nuevo programa de ayuda dirigido a las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones confesionales, para apoyar su derecho de realizar sus actividades libremente. El objetivo central del programa es dar transparencia al proceso de registro de las ONG de las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los grupos religiosos, por medio de asistencia técnica y capacitación impartidas a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.

Los funcionarios de la embajada continuaron el diálogo con los líderes religiosos y demás miembros de las comunidades religiosas acerca de la violencia social y sus inquietudes en lo que se refiere a las intervenciones del gobierno con el Foro Intereclesiástico y con los grupos religiosos en el país —como los protestantes evangélicos, cristianos ortodoxos, testigos de Jehová, judíos y musulmanes—, el respeto de las prácticas religiosas en las escuelas y el reconocimiento legal de las organizaciones religiosas.